



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Catorce de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0637  
RADICADO N° 2022-00267-00

En la demanda ordinaria laboral primera instancia, promovida por GUSTAVO ALBERTO MORALES IDARRAGA contra JOSE MAURICIO GONZÁLEZ RESTREPO, en su calidad de persona natural y gerente de MAGLIATEX S. A. S., y contra LUIS GONZALO ZULUAGA, precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho procede a verificar la admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

Se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo a la parte actora atender a los requisitos invocados en dicho proveído, sin embargo, transcurrido el término concedido no se observa que se haya dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por el despacho.

Por lo tanto, al no hallarse satisfechos los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se RECHAZARÁ la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral primera instancia, promovida por GUSTAVO ALBERTO MORALES IDARRAGA contra JOSE MAURICIO GONZÁLEZ RESTREPO, en su calidad de persona natural y gerente de MAGLIATEX S. A. S., y contra LUIS GONZALO ZULUAGA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2022-00267-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 170 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de octubre de  
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:  
Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69fccadf5af99c1437953b32d7f8382681bd5d4d4ce0314721464e8c1f95b7b2**

Documento generado en 14/10/2022 08:28:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>